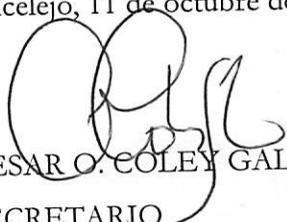


SECRETARIA: En la fecha paso la presente acción de tutela al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso de la H. Corte Constitucional, excluida de revisión. Provea de conformidad.

Sincelejo, 11 de octubre de 2018.


CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO



Libertad y Orden

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación N° 70001-33-33-002-2018-00051-00

Asunto: Acción de Tutela

Demandante: BLADIMIRO BLANCO QUIROZ

Demandados: DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL y/o
JEFE DE PERSONAL SECCION AGENTES – GRUPO DE EJECUCION
DE DECISIONES JUDICIALES.

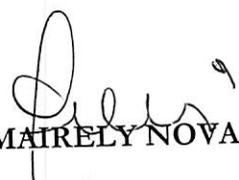
Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que ésta Honorable Corporación mediante auto de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), excluyó de revisión el expediente de la referencia de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991 ordenando devolver el expediente en mención a su despacho judicial de origen.

Por lo tanto este despacho,

DISPONE:

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional. En consecuencia, archívese el presente proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Por anotación en E TAD No 137 notifico a las partes
de la providencia anterior hoy 12 OCT. 2018
Las ocho de la mañana (8 a. m.)



SECRETARIO (A)